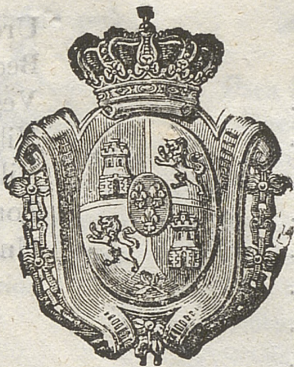


Se suscribe á este Periódico que sale los Martes, Jueves y Sábados, en la Librería de los hijos de Rodríguez á 8 rs. al mes, llevado á casa de los Señores Suscritores, y 10 para fuera, franco de porte.



La Redaccion se halla establecida calle de la Obra, frente de la Catedral, número 9, á donde se dirigirán los anuncios, francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

# BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID,

del Sábado 6 de Noviembre de 1852.

## ARTICULO DE OFICIO.

Núm. 208.

*Gobierno de la provincia de Valladolid.*

*El Señor Intendente militar de segunda clase, Comisario de guerra de esta plaza, me dice con fecha 20 del actual lo que sigue:*

„En las relaciones de suministros hechos por los pueblos de la provincia durante el trimestre último, aparece en alguno de ellos la valoración de especies por el sistema decimal, lo cual introduce confusion para poderlos liquidar; y á fin de que haya uniformidad en todos ellos, ruego á V. S. haga saber á los mismos que no hagan alteracion en esta parte hasta la época que el Gobierno de S. M. tiene prefijado que haya de regir aquel sistema.”

*En su vista he resuelto encargar á los Alcaldes de esta provincia que en las relaciones, liquidaciones y demas operaciones que practiquen con relacion á servicios prestados hasta fin del año actual de 1852, se sugeten al sistema de pesos y medidas que hasta el dia ha regido, mediante á que el nuevo sistema establecido por la ley de 19 de Julio de 1849 no ha de principiar á observarse hasta el dia 1.º de Enero de 1853. Valladolid 25 de Octubre de 1852. = José Rafael Guerra.*

Núm. 209.

*Gobierno de la provincia de Valladolid.*

Para el cumplimiento de una Real orden que me ha sido comunicada por el Excmo. Señor Ministro de Hacienda, se previene á todos los empleados cesantes del mismo ramo, disfruten ó no haberes, presenten en el preciso término de quince dias contados desde la fecha en la Contaduría de

Hacienda pública de esta provincia sus hojas de servicio formadas con arreglo al modelo que está de manifiesto en la misma; acompañando á ellas los documentos justificativos y cuidando de expresar exactamente las fechas de las cesantías y si fueron por efecto de reforma ú otra causa cualquiera. Valladolid 4 de Noviembre de 1852. = José Rafael Guerra.

Núm. 210.

*Gobierno de la provincia de Valladolid.*

Apesar de lo prevenido en el Boletin oficial de esta provincia núm. 100, del Martes 17 de Agosto último, son bastantes los pueblos, segun resulta de la relacion que á continuacion se inserta, que aun no han satisfecho las cantidades porque se suscribieron para la construccion del Hospital de la Princesa: comprendan los Alcaldes de dichos pueblos que están en la obligacion de realizar sus compromisos porque está por medio su decoro y el de cuantos dimos crédito á sus palabras. Cuestion de honra es ésta ya, y espero yo con mucho fundamento que no será desatendida esta última invitacion. Valladolid 29 de Octubre de 1852. = José Rafael Guerra.

*Relacion de los pueblos que, sin embargo de lo prevenido en la circular inserta en el Boletin oficial de esta provincia núm. 100, no han entregado en la Comision del Banco Español de San Fernando las cantidades porque se suscribieron en favor del Hospital de la Princesa.*

PARTIDO DE MEDINA. Rs. mrs.

Cárpio. . . . .	100..
Fuente la Piedra. . . . .	12..
La Seca. . . . .	60..
Rubí de Bracamonte. . . . .	88..
Velascálvaro. . . . .	15..



MOTA DEL MARQUÉS.

Barruelo. . . . .	42..	
Casasola. . . . .	28..	
Pedrosa del Rey. . . . .	35..	6
San Salvador. . . . .	20..	
Tiedra. . . . .	200..	
Torrecilla de la Torre. . . . .	15..	
Urueña. . . . .	40..	
Vega de Valdetronco. . . . .	40..	
Velilla. . . . .	68..	

NAVA DEL REY.

Alaejos. . . . .	192..	18
Castroño. . . . .	20..	
Pollos. . . . .	226..	1
Torrecilla de la Orden. . . . .	268..	
Villafranca. . . . .	134..	

OLMEDO.

Alcazarén. . . . .	62..	
Camporedondo. . . . .	64..	8
Hornillos. . . . .	41..	
Llano de Omedo. . . . .	22..	
Megeces. . . . .	26..	
Mojados. . . . .	220..	10
Omedo. . . . .	1157..	16
Viana de Cega. . . . .	72..	
Zarza. . . . .	30..	
Parrilla. . . . .	44..	
Portillo y su arrabal. . . . .	408..	
Pozaldez. . . . .	130..	31
San Miguel del Arroyo. . . . .	50..	
Santiago del Arroyo. . . . .	30..	
Ventosa. . . . .	42..	

PEÑAFIEL.

Canalejas de Peñafiel. . . . .	20..	
Manzanillo. . . . .	24..	
Montemayor. . . . .	167..	
Pesquera. . . . .	50..	
Piñel de abajo. . . . .	1..	
Olmos de Peñafiel. . . . .	79..	

RIOSECO.

Cabrereros del Monte. . . . .	132..	
Rioseco. . . . .	400..	
Tamariz. . . . .	20..	

VILLALON.

Bolaños. . . . .	146..	4
Fontihoyuelo. . . . .	52..	
Melgar de abajo. . . . .	30..	
Roales. . . . .	40..	
Sabelices. . . . .	40..	
Santervás de Campos. . . . .	81..	

Urones. . . . .	20..	
Becilla de Valderaduey. . . . .	110..	
Vega de Rioponce. . . . .	117..	
Villafrades. . . . .	60..	
Villavencio. . . . .	158..	
Zorita de la Loma. . . . .	27..	
Union. . . . .	203..	4

VALORIA.

Canillas. . . . .	8..	
Cigales. . . . .	310..	
Corcos. . . . .	102..	
Mucientes. . . . .	140..	
Olivares. . . . .	136..	
Olmos de Esgueva. . . . .	12..	
San Martín de Valvení. . . . .	35..	
Villanueva de los Infantes. . . . .	24..	
Villarmentero. . . . .	10..	

VALLADOLID.

Cestérniga. . . . .	234..	
Puente Duero. . . . .	93..	
Renedo. . . . .	22..	
Traspinedo. . . . .	28..	
Zaratan. . . . .	68..	24

ANUNCIOS OFICIALES.

Contaduría de Hacienda pública de Valladolid.

Los partícipes de Alcabalas se servirán presentarse en la Tesorería de Hacienda pública de esta provincia á percibir los respectivos haberes desde el dia 8 del corriente hasta 30 del mismo, y pasado dicho término se cerrarán las Nóminas.

Lo que se hace saber por medio del Boletín oficial para conocimiento de los interesados. Valladolid 3 de Noviembre de 1852. = José María Muñoz.

Ayuntamiento constitucional de Simancas.

Esta Corporacion, en sesion de 25 del actual, ha acordado anunciar en el Boletín oficial el arrendamiento de los derechos de las especies determinadas de consumos para el año próximo de 1853, sin la exclusiva en su venta al por menor, sirviendo de tipo las cantidades siguientes:

	<i>Rs. vn.</i>
Por los derechos del vino. . . . .	6000
Por los de aceite. . . . .	2450
Por los de carnes. . . . .	3500
Por los de aguardiente. . . . .	300
Por los de vinagre. . . . .	50
Por los de jabon. . . . .	500
<b>Total. . . . .</b>	<b>12800</b>

Para cuyo arrendamiento se celebrarán dos públicos

remates, el primero el Domingo 14 de Noviembre próximo y el segundo y perentorio el siguiente 21 en la Sala Consistorial á las doce de su mañana, y todo bajo las condiciones que aparecen de los expedientes instruidos al efecto que están de manifiesto en la Secretaría de dicho Ayuntamiento y tambien cuando tengan lugar los actos de remates para conocimiento de los licitadores. Simancas 26 de Octubre de 1852. = El Alcalde Presidente, Pedro Herrero. = Manuel de Llanos Sanchez, Secretario.

*Alcaldía constitucional de Melgar de abajo.*

Por acuerdo de la Corporacion se arriendan para el año de 1853 las especies sugetas á la Contribucion de consumos, bajo las bases siguientes:

	Rs. vn.
Por los derechos del vino . . . . .	1990
Por los de aguardiente. . . . .	180
Por los de aceite de oliva. . . . .	372
Por los de carnes y tocino en vivo y muerto. . . . .	1128
Por los de vinagre. . . . .	12
Por los de jabon. . . . .	118
<b>Total. . . . .</b>	<b>3800</b>

Los que quieran interesarse en la postura acudan á la Casa de Ayuntamiento los dias 15 y 22 del próximo mes de Noviembre de diez á doce de su mañana, que se celebrarán los dos remates prevenidos por la ley, bajo las condiciones del expediente que estará de manifiesto. Melgar de abajo 12 de Octubre de 1852. = Santiago Valdaliso.

*Don Pablo Gutierrez, Alcalde constitucional de esta villa de Trigueros.*

Hago saber: Que por acuerdo de la Corporacion de mi presidencia se subastan en remate público por todo el año de 1853, los derechos que gravitan sobre las especies de consumos y arbitrios concedidos sobre las mismas especies, con la debida distincion de cantidades, sirviendo de tipo las siguientes:

	Consumos.	Arbitrios.	TOTAL.
Por los derechos del vino. . . . .	3250..	760..17	4010..17
Por los de aceite. . . . .	1050..	240..17	1290..17
Por los de carnes. . . . .	2100..	496..	2596..
Por los de aguardiente. . . . .	290..	73..17	363..17
Por los de vinagre. . . . .	20..	6..	26..
Por los de jabon. . . . .	290..	73..17	363..17
<b>Total. . . . .</b>	<b>7000..</b>	<b>1650..</b>	<b>8650..</b>

Cuyos remates tendrán lugar, el primero el dia 14 y el segundo el dia 21 del próximo Noviembre en la Sala Consistorial de esta villa y hora de once á doce de sus mañanas, bajo los tipos expresados y las condiciones del expediente que se halla de manifiesto en la Secretaría de dicha Corporacion. Trigueros 20 de Octubre de 1852. = Pablo Gutierrez. = Lucio Caballero, Secretario.

*Ayuntamiento constitucional de Villabañez.*

Para la subasta en arriendo de los derechos y arbitrios que devenguen las especies de consumo de esta villa en todo el año próximo de 1853, tiene señalados esta Corporacion los dias 13 y 21 del próximo mes de Noviembre desde las once del dia en el sitio de la Casa Consistorial de esta villa, y si en el primer dia no hubiese licitadores se celebrará un tercero el 30 del propio mes para la mejora de la décima, sirviendo de tipo las cantidades siguientes:

	Cupo de la hacienda con el 3 por 100.	Arbitrios municipales	TOTAL.
Vino de todas clases. . . . .	2987..	780..	3767..
Aguardiente. . . . .	206..	»	206..
Aceite. . . . .	721..	46..	767..
Carnes en vivo y muerto. . . . .	1627..14	808..	2435..14
Vinagre. . . . .	20..20	»	20..20
Jabon. . . . .	206..	46..	252..
<b>Totales. . . . .</b>	<b>5768..</b>	<b>1680..</b>	<b>7448..</b>

El expediente y condiciones bajo de las cuales tendrán efecto los referidos remates, con separacion el cupo de la hacienda con los arbitrios, están de manifiesto en la Secretaría. Villabañez 27 de Octubre de 1852. = El Presidente, Manuel de la Fuente. = Sergio Gonzalez, Secretario.

*Ayuntamiento constitucional de Villalon.*

Esta Corporacion ha acordado arrendar los derechos de consumos para el próximo año de 1853, bajo las condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de la misma y tipos siguientes:

	Rs. vn.
Por los derechos del vino. . . . .	40000
Por los de carnes. . . . .	30873
Por los de aguardiente. . . . .	7727
Por los de aceite. . . . .	8000
Por los de vinagre. . . . .	400
Por los de jabon. . . . .	3000
<b>Total. . . . .</b>	<b>90000</b>

Para su remate se señalan los dias 14 y 21 de Noviembre próximo de cuatro á seis de su tarde en las Casas Consistoriales. Lo que se hace público para inteligencia de los que quieran mostrarse postores. Villalon 26 de Octubre de 1852. = El Presidente, Lorenzo de Torres Gil. = P. A. D. A., Luis Rubio, Secretario.

*Ayuntamiento constitucional de Piñel de abajo.*

Autorizada esta Corporacion para proceder al remate de las tierras de Propios por diez años que principiarán á contarse de 1853 á 1862, ambos inclusive, y consisten:

Primeramente: Una tierra á la Veguilla, de tres fanegas de sembradura; linda con otras de herederos de Eusebio Martinez y de Ramona Fernandez, de primera calidad, tasada en venta en 450 rs., y en renta anual fanega y media de trigo y lo mismo de cebada.

Otra tierra al Carrizal, de seis fanegas de sembradura,

de segunda calidad; linda con otras de D. Segundo Diez y Antonio Rioja, tasada en venta en 1,230 rs. y en renta anual tres fanegas de morcajo y tres de cebada.

Otra tierra á Vallejido, en dos suertes, ambas de cabida de siete fanegas de sembradura, de tercera calidad, en el Páramo; linda con otras de Venancia Miguel, Lucio Redondo y Tadeo Torres, tasada en venta en 215 rs. y en renta anual cuatro fanegas de centeno.

Está señalado para su remate el dia 14 de Noviembre inmediato en el sitio de costumbre y hora de las diez de su mañana, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de dicha Corporacion. Piñel de abajo 17 de Octubre de 1852.—El A. P. D. A., Juan Gutierrez.—Domingo Diez y Sanz, Secretario.

*Alcaldía constitucional de Rábano.*

El Ayuntamiento que presido ha acordado anunciar la subasta y arriendo de los artículos de consumos de especies determinadas en su venta exclusiva al por menor, para el año inmediato de 1853, cuyos artículos y tipos de sus proposiciones es con inclusion del 3 por 100, conforme al artículo 103 de la ley vigente, á saber:

	<i>Rs. vn.</i>
Por los derechos del vino. . . . .	1538
Por los de aguardiente. . . . .	352
Por los de aceite, jabon y vinagre. . . . .	554
Por los de carnes y tocino. . . . .	1196

Cuyos remates tendrán lugar en la Casa Consistorial del mismo de once á doce de su mañana en los dias 13 y 21 de Noviembre próximo, conforme á ley, y en caso de no haber proposicion á todos ó alguno se señalará un segundo que tendrá efecto el dia 26 del dicho Noviembre, bajo las condiciones que se manifestarán en el acto para la claridad de los remates. Rábano 28 de Octubre de 1852.—El P., Anselmo Burgoa.—Juan Cano, Secretario.

*Ayuntamiento constitucional de Nava del Rey.*

En los dias 14 y 23 del próximo mes de Noviembre, dadas las doce de su mañana, en las Salas Consistoriales de esta Corporacion se rematarán en pública subasta bajo de las condiciones que constan del expediente de su razon, y se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, los arbitrios concedidos para cubrir el déficit del presupuesto Municipal de esta villa en el año próximo de 1853, y son los siguientes:

Ocho maravedís en cada cántaro de vino, vinagre y aguardiente que se exporte por razon de peso y medida sin ser obligatorio, evaluado en 42,000 rs.

Ocho maravedís á los forasteros y cuatro maravedís á los vecinos en fanega de grano, y 16 maravedís indistintamente en fanega de garbanzos, regulado en 3,500 rs.

Diez y siete maravedís por el artículo del peso, romana y pesillos, calculado en 500 rs.

Lo que se anuncia al público para que llegue á noticia de los que gusten interesarse en el arrendamiento de todos ó cada uno de dichos arbitrios. Nava del Rey 25 de

Octubre de 1852.—El Alcalde Presidente, Pedro Moyano Sanchez.

*Ayuntamiento constitucional de Bahabon.*

No habiéndose presentado licitadores en el primero y segundo remate para el arrendamiento del Molino harinero de estos Propios, se ha señalado el dia 14 del mes de la fecha para el tercer remate que servirá de primero, bajo el pliego de condiciones que el Ayuntamiento ha formado y se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Corporacion, de once á doce de la mañana de dicho dia. Bahabon 1.º de Noviembre de 1852.—El Alcalde, Santos Fernandez.—Gregorio García, Secretario.

*Ayuntamiento constitucional de Villanueva de los Infantes.*

Autorizada competentemente la Corporacion municipal de esta villa para hacer una boquilla de desagüe en el cauce del Esgueva y segar la maleza del mismo, cuyas obras se hallan presupuestadas en la cantidad de 319 rs., ha dispuesto sacarlas á pública licitacion en el dia 14 de Noviembre próximo y hora de las diez de su mañana, bajo las condiciones que se hallan en el expediente que obra en la Secretaría de dicha Corporacion. Villanueva de los Infantes 28 de Octubre de 1852.—El Presidente, Sixto Ruiz.—Francisco Gil, Secretario.

ANUNCIOS PARTICULARES.

AVISO A LA HUMANIDAD DOLIENTE.

**Curacion extraordinaria de vista y oido para todas edades.**

El célebre Oculista D. Tomás Arratta, Caballero de la Real y distinguida Orden Americana de Isabel la Católica, concedida por S. M. la REINA DOÑA ISABEL II (Q. D. G.) en recompensa de las grandes y prodigiosas curas hechas en beneficio de la humanidad doliente, como ya está acreditado en varios puntos de la Península y el Extranjero.

Habiéndose anunciado ya en el Boletin oficial de esta provincia núm. 116, del Jueves 23 de Setiembre próximo pasado y haberse establecido en esta Ciudad con el solo objeto de ser útil á la humanidad doliente: participa á los habitantes de esta provincia el buen éxito que ha tenido en las Operaciones que ha hecho de Cataratas en estos últimos dias delante de hábiles Profesores. Asimismo ha curado ya á varios sordos y tiene en cura á muchas enfermedades de ojos y oídos por medio de medicamentos, las que se hallan en el estado mas feliz, como se puede hacer palpable á las personas que le honren con su confianza.

Y siendo la presente estacion la mas á propósito para seguir practicando toda clase de Operaciones optálmicas y crónicas; invita á todas las personas que se hallen padeciendo de las enfermedades ya enunciadas, que pueden pasar á esta su casa sita calle de Cantarranas, núm. 38.